

**► REVISIÓN DEL  
RESULTADO  
DE EVALUACIÓN**



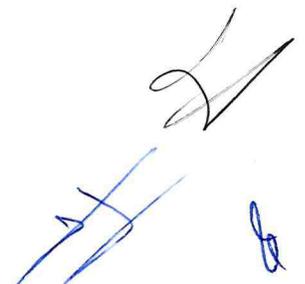
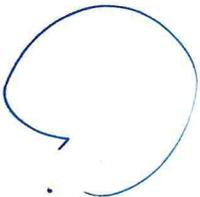
## Revisión del Resultado de Evaluación

En la ciudad de Villahermosa Tabasco, siendo las 12.00 horas del día 18 de Septiembre, reunidos en la sala de juntas de la Dirección General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) ubicadas en Paseo de Sierra 402 Colonia Reforma, los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) **Lic. Justo Alberto Andrade Aguirre, Lic. Medardo Jesús Cano Mollinedo, M.A.P.P. José Luis Aguilera Zapata, C.P. José Ramón Arias Gaspar y T.S. Paula Elena Salas Martínez**, procedieron a realizar la revisión y verificación de la evaluación complementaria de la operación del Ramo 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios FVIII, Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), incluye el programa presupuestario K002.- Infraestructura para Agua Potable

Conforme a los Términos de Referencia (TdR) celebrados con el evaluador externo Romero Consultores

### Objetivo

Contar con una valoración objetivo sobre el cumplimiento a las indicaciones convenidas en los términos de referencia TdR con la evaluación externa, con relación al Programa Presupuestario K002.- Infraestructura para Agua Potable.



## 1. Base legal

De acuerdo con lo que afirman Ospina, Cunill y Zisman, cualquier actividad o intervención gubernamental puede ser evaluada, lo cual implica un pronunciamiento, sobre el valor de una intervención gubernamental, desde el punto de vista de la eficiencia, la eficacia, la legalidad, la transparencia o cualquier otro criterio de desempeño.

En México la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) han trabajado desde 2007, en la elaboración de diversos instrumentos normativos y metodológicos para la realización de evaluaciones externas a los programas federales, por parte de instituciones académicas y organismos especializados. Así mismo, se ha impulsado la elaboración de matrices de indicadores de resultados, gestión y servicios por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, esto con el fin de medir la cobertura, eficacia, eficiencia, calidad, economía e impacto de sus programas.

En Tabasco en sintonía con los esfuerzos del gobierno federal, se reformó la Ley de Planeación del Estado de Tabasco (LPET) y se creó la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios (LPRHETM), establecen las normas y principios básicos a través de los que se debe realizar la planeación del desarrollo de la entidad y mediante los cuales se encausarán las actividades de la Administración Pública, tanto estatal como municipal, cuyo propósito es la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

De esta manera, el Plan Estatal de Desarrollo (PLED), junto con los programas sectoriales, regionales, especiales, y operativos anuales son la base para la toma de decisiones en materia de políticas públicas en Tabasco, para la ejecución de programas presupuestarios y acciones que permitan alcanzar los objetivos de dicho plan y de los demás programas que de él se derivan.

Por lo que el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, tienen como propósitos particulares la medición y la efectividad del cumplimiento de los objetivos trazados, como evaluar el impacto en la población de las estrategias o líneas de acción definidas en el PLED, con el fin de llegar a una planeación-programación-presupuestación del gobierno estatal, en la que los resultados de cada política o programa sean determinantes para la continuación o ampliación de sus actividades o para determinar la asignación de un presupuesto marginal o hasta la cancelación del programa o intervención gubernamental.

En consecuencia, el nuevo marco legal para evaluación incluye de manera general los siguientes ordenamientos jurídicos:

a) La Ley General de Desarrollo Social (LGDS) de enero de 2004 que crea al CONEVAL.

## Revisión del Resultado de Evaluación

- b) La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFRH), de marzo de 2006, la cual detalla los requerimientos y el uso de indicadores de desempeño.
- c) La Reforma Fiscal de 2007, que detalla el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y requiere que los estados y municipios adopten la Gestión basada en Resultados.
- d) Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de 2007.
- e) Acuerdo de 2008, para la implementación del SED, que requiere la emisión de un programa de evaluación anual, que incluye los programas presupuestarios para ser evaluados y los tipos de evaluación llevados a cabo y que establece que la información generada por el SED sea divulgada al público.
- f) La Ley de Planeación del Estado de Tabasco, reformada en mayo de 2013.
- g) La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, publicada el 15 de diciembre de 2015.

De esta manera, se concluye que la evaluación del desempeño del modelo GpR, que se está implementando en Tabasco, cuenta con los ordenamientos jurídicos y administrativos federales y locales necesarios, para una correcta implementación y es dentro de este contexto, que se realizó el presente ejercicio de evaluación complementaria de procesos operativos, con que la CEAS ejerció los recursos del ejercicio fiscal 2016 del programa presupuestario federal , Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de entidades Federativas (FAFEF), el cual pertenece al Ramo administrativo 33, dentro del presupuesto de egresos del federación.

## 2. Antecedentes

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 27, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales Décimo Sexto y Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, 76 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 73, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios se establece el compromiso de implantar mecanismos de seguimiento y evaluación, mediante el análisis sistemático, referente a los programas y acciones emprendidas por el Estado, a fin de determinar su pertinencia, eficacia, eficiencia, calidad, resultado, impacto y sostenibilidad.

Así mismo la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco en su Capítulo II (de las competencias) establece la obligatoriedad para el Gobierno del Estado en sus artículos 38 y 39 de realizar las evaluaciones de la política, programas y acciones de desarrollo social implementadas; Mientras que el capítulo IV de la evaluación de la política de desarrollo social, establece los criterios y metodologías que se deben implementar para evaluar la política, programas y acciones orientados al desarrollo social del estado y sus municipios; y es dentro de este contexto que el Gobierno del Estado de Tabasco a través de la Secretaria de Planeación y Finanzas emitió el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2016 de la Administración Pública Estatal, en el cual se contempla la evaluación complementaria de procesos del ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios FVIII, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), incluye el programa presupuestario K002.- Infraestructura para Agua Potable correspondiente al ejercicio fiscal 2016 implementado por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS), que permitan evaluar la operación de los procesos y resultados específicos del programa; esto con la finalidad de poder generar información suficiente y evidencias para la implementación de un Presupuesto basado en Resultados, en la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

Los Fondos Federales dentro de las administraciones locales no se ejecutan bajo la lógica tradicional de programas presupuestarios, ya que son tomados como fuente de financiamiento de varios programas presupuestarios estatales, lo que da origen a la necesidad de la CEAS, de evaluar los resultados de la ejecución de los recursos del Ramo 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, FVIII, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), incluye el programa presupuestario K002, Infraestructura para Agua Potable correspondiente al año fiscal 2016.

## 3. TdR acordados con el evaluador externo:

La entidad evaluadora se compromete a entregar como productos de la evaluación, un primer reporte con el diseño metodológico (incluirá instrumentos para la evaluación, y diseño muestral); un segundo informe de avances y cumplimiento de los términos de referencia, un informe final de evaluación y memoria del evento de difusión de resultados.

Informe final en 5 tantos impresos en blanco y negro, en medio electrónico, presentación de Power Point, con los principales resultados, en medio electrónico y ficha técnica para la difusión de resultados establecida por la CONAC.

### ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES

La instancia evaluadora debe integrar en una sola tabla las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, especificadas por cada tema de la evaluación y reportadas en el Anexo 1 "Análisis FODA".

**4. Proceso de revisión del resultado de la Evaluación complementaria del Programa Presupuestario K002.- Infraestructura para Agua Potable.**

**Proceso de revisión y verificación**

1.Características de los Programas	SI	NO
<p>Se describen de manera precisa los antecedentes generales del Programa Presupuestario K002.- Infraestructura para Agua Potable. En el marco jurídico aplicable a la materia, así como los objetivos, a fin de tener una visión clara, se muestra en forma breve la importancia de los recursos de los programas en el contexto de la política presupuestaria a nivel nacional.</p>	x	

**Comentarios**

La SHCP y el CONEVAL establecen instrumentos normativos y metodológicos para la realización de evaluaciones externas a los programas federales, de los que forma parte el programa presupuestario: K002.- Infraestructura para Agua Potable, así mismo esta evaluación se sustenta en siete ordenamientos jurídicos para su aplicación.

# Revisión del Resultado de Evaluación

2. Etapa metodológica desarrollada	SI	NO
Se describe en forma precisa el proceso de análisis de gabinete realizado, sobre el diseño de instrumentos de levantamiento y procesamiento de la información y del levantamiento de la información en campo.	x	

## Comentarios

Se llevaron a cabo entrevistas no estructuradas y semiestructuradas a funcionarios operativos, en las áreas involucradas con la planeación, seguimiento y conclusión de las obras que realiza la CEAS

8

# Revisión del Resultado de Evaluación

3. Problemática general de la Entidad	SI	NO
Se plantea de forma adecuada la problemática con relación a la situación que prevalece en la población en materia de infraestructura social y si estos están vinculados con el Plan Estatal de Desarrollo.	X	

**Comentarios**

Toda la problemática está planteada en los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 y el programa presupuestario: K002.- Infraestructura para Agua Potable, están alineados a las estrategias y líneas de acción del PLED, Como objetivo de estudio de las políticas públicas del Estado de Tabasco.

# Revisión del Resultado de Evaluación

4. Descripción de la administración y operación de los programas	SI	NO
Comprobar si se contempla el análisis referente a los criterios de distribución, fueron representativos en el bienestar y calidad de vida de la población objetivo.	x	

## Comentarios

De acuerdo al resultado, se identificaron los principales problemas para la operación del programa presupuestario K002.- Infraestructura para Agua Potable, el cual fue aplicado de manera errónea, así mismo se requiere un rediseño en el proceso operativo como la aplicación del PbR, para llegar a la población objetivo y el cumplimiento de metas.

# Revisión del Resultado de Evaluación

5. Presentación estadística de los resultados obtenidos	SI	NO
Se identifican los principales hallazgos sobre temas como la transparencia, rendición de cuentas, obtención de resultados, tecnología de información utilizada, grado de sistematización de los procesos, así como la oportunidad con que se informa a la población sobre el uso de los recursos de los programas. Además de las entrevistas y cuestionarios aplicados.	x	

## Comentarios

Sin comentarios



11

# Revisión del Resultado de Evaluación

6. Descripción de los mecanismos de asignación y supervisión	SI	NO
Se describen y comprueban los mecanismos de asignación y de supervisión que se emplearon en beneficio de la población objetivo beneficiada.		x

## Comentarios

No aplica, ya que la población beneficiada o usuario final, recibe una obra en operación o se beneficia de la operación de un sistema, no participa en los procesos

# Revisión del Resultado de Evaluación

7. Análisis de las entrevistas realizadas	SI	NO
a) Se realizaron entrevistas directas a los servidores públicos que participan en el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, control, evaluación y rendición de cuentas. b) Se aplicaron cuestionarios de opinión a la población objetivos.	x	

## Comentarios

Se realizaron entrevistas no estructuradas y semiestructuradas a funcionarios Operativos, que tienen participación en todo el proceso desde la integración del listado de proyectos, hasta la terminación y la entrega de insumos.

13

8. Análisis FODA	SI	NO
Se describen las situaciones de las fortalezas y debilidades, así como de las amenazas y oportunidades de la aplicación de los Programas y de los que intervienen.	x	

**Comentarios**

En el anexo 1 del documento se describe el análisis de FODA, donde se especifican las principales fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones.

9. Percepción de impacto	SI	NO
Se reflejan datos, opiniones sobre el impacto que provoco la implementación de los programas.	X	

**COMENTARIOS**

Por ser una evaluación complementaria, no registra un resultado de impacto que mejore la calidad de vida del usuario final, sin embargo, en el capítulo 6 conclusiones y recomendaciones, en el tema de planeación, programación y presupuestación; resalta que la CEAS logra una consolidación en la implementación de esta parte del proceso administrativo.

15

## Revisión del Resultado de Evaluación

10. Principales problemas detectados, oportunidades de fortalecimiento y propuestas de acciones de mejora.	SI	NO
El documento reporta aspectos identificados hacia los problemas presentados, oportunidades que soporten al debido fortalecimiento de los programas. Corroborar si se incluyen aspectos susceptibles de mejora.	x	

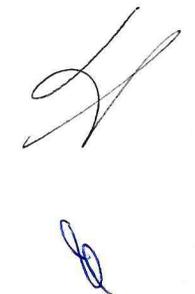
### Comentarios

En el punto 6.3 recomendaciones: se describen las sugerencias del evaluador para mejorar la operatividad del programa y en el anexo 1 análisis de FODA, se describen los problemas detectados, las oportunidades, fortalezas y acciones a mejorar.

16

# Revisión del Resultado de Evaluación

11. Conclusión y recomendaciones	SI	NO
Se presentan las conclusiones y recomendaciones de mejora del evaluador externo sobre la situación actual de los Programas.	x	
COMENTARIOS		
En el capítulo 6 del documento: conclusiones y recomendaciones, se hace un análisis de la problemática de la operación del programa presupuestario K002, de igual forma se plantean acciones de mejora para la operatividad del mismo.		



# Revisión del Resultado de Evaluación

## Resultado

De acuerdo con la revisión realizada por la UED se considera a la evaluación

Satisfactoria ( X )	No satisfactoria ( )
Cumple con los requisitos pactados en el TdR.	Requiere la verificación de los comentarios realizados por la UED y someterse nuevamente a revisión.

### Firmas de los que intervienen.



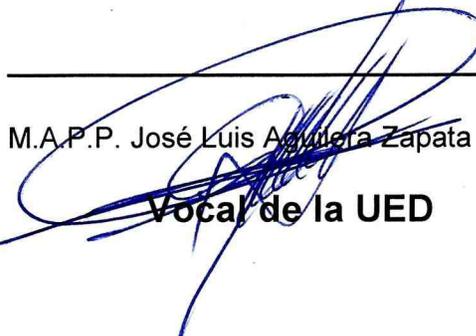
Lic. Justo Alberto Andrade Aguirre

**Responsable de la UED**



Lic. Medardo Jesus Cano Mollinedo

**Secretario de la UED**



M.A.P.P. José Luis Aguilera Zapata

**Vocal de la UED**



C.P. José Ramón Arias Gaspar

**Vocal de la UED**

# Revisión del Resultado de Evaluación



T.S. Paula Elena Salas Martínez

**Vocal de la UED**



Lic. Jaime Alberto Cortés García

**Vocal de la UED**

**NOTA:** El retraso en la entrega del documento final de la evaluación, se debe a los contratiempos del evaluador con sus sistemas informáticos.

